

Bienes personales acciones y participaciones societarias. Período fiscal 2021. Vencimiento.



¿Cuándo opera el vencimiento para la presentación y pago del saldo de la dj del impuesto bienes personales acciones y participaciones societarias correspondiente al período fiscal 2021?

Mediante la Resolución General N° 5203 (B.O. del 2022-06-07) se estableció que los responsables comprendidos en el artículo 30 de la Resolución General N°2151, sus modificatorias y complementarias, podrán efectuar la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales sobre las acciones y/o participaciones sociales y el ingreso del saldo resultante, correspondientes al período fiscal 2021, hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del responsable, se indican a continuación:

- ▶ Terminación CUIT: 0, 1, 2 y 3 - Fecha de presentación y Pago: 23/06/2022, inclusive
- ▶ Terminación CUIT: 4, 5 y 6 - Fecha de presentación y Pago: 24/06/2022, inclusive
- ▶ Terminación CUIT: 7, 8 y 9 - Fecha de presentación y Pago: 27/06/2022, inclusive.

Asimismo, se establece que a los fines de liquidar el impuesto sobre los bienes personales correspondiente a las acciones y/o participaciones sociales conforme lo previsto en el artículo 30 de la Resolución General N° 2151, sus modificatorias y complementarias, los sujetos comprendidos en el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 25 de la ley del referido impuesto deberán utilizar el programa aplicativo denominado "BIENES PERSONALES - ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIETARIAS - Versión 5.0".